

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 02-2010-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE CAJAMARCA – S.A. – EPS SEDACAJ S.A

R.U.C. : N° 20113733641
Representante Legal : Lic. Ubelser A. Lezama Abanto
Cargo : Gerente General
Domicilio Legal
Dirección : Jr. Cruz de Piedra N° 150 – Cajamarca.
Teléfono : 076 – 362120
Fax : 076 – 362120; 076-367712
Portal Electrónico : www.sedacaj.com.pe

)Presupuesto 2008 : PIM S/. 16’ 050, 740
2009 : PIA S/. 18’ 836, 534

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La “Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Cajamarca” (EPS SEDACAJ S.A.) se inicia mediante Ley N° 501 con razón social SENAPA (Servicio Nacional de Agua Potable y Alcantarillado) y las Unidades Operativas de Celendín, Contumazá, San Miguel, Cutervo, Chota, Bambamarca, Jaén; para luego mediante Decreto Supremo N° 011 ser creada la filial de SENAPA. Con D.S. N° 016-PCM-90 se transfiere el patrimonio de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario a las Municipalidades Provinciales de Cajamarca, Celendín, Contumazá, Chota, Bambamarca, Jaén, San Miguel con la denominación de EPS SEMDACA J S.A. Mediante la readequación de los estatutos sociales en concordancia a la Ley N° 26338 y su reglamento se forma la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca EPS SEDACAJ S.A., cuyo objetivo es el desarrollo, control, operación y mantenimiento de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en las localidades de Cajamarca, San Miguel y Contumazá

con funciones específicas para este fin, en los aspectos de planeamiento, programación, financiamiento, preparación de proyectos, ejecución de obras, asesoría y asistencia técnica, supervisión de funcionamiento y evaluación de resultados.

Con la facultad de fijar y actualizar cánones y tarifas para los servicios que presta en el ejercicio de su objetivo la EPS SEDACAJ S.A. actúa con criterio económico, financiero propio de los ingresos por pensiones de Agua Potable y servicios Colaterales. La EPS SEDACAJ S.A. es una empresa Estatal de derecho público, íntegramente de propiedad del estado organizada para funcionar como sociedad anónima, con sujeción a la sección IV de la Ley de Sociedades Mercantiles establecido por el decreto legislativo N° 150 y a lo que determina el estatuto de la empresa.

La finalidad de la EPS SEDACAJ S.A. es de utilidad y necesidad pública e interés social, a través de la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el ámbito de su jurisdicción, como también el servicio de evacuación de las aguas servidas.

La base legal se encuentra normada principalmente por los siguientes dispositivos:

- Ley N° 26338: “Ley General de Servicios de Saneamiento”, y su Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 09-95-PRES – 28.08.1995.
- Ley N° 27444: “Ley del Procedimiento Administrativo General”
- Decreto Ley N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- Ley N° 26887 – 09.12.1997: “Ley General de Sociedades”.
- Ley N° 27785 – 23.07.2002: “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”, y demás normas emitidas por la Contraloría General.
- Texto Único Ordenado de la “Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado”, aprobado por D. S. N° 083-2004-PCM – 26.11.2004, y su Reglamento aprobado por D. S. N° 084-2004-PCM – 26.11.2004, y demás modificatorias.

La Misión de la EPS SEDACAJ S.A. es prestar los servicios de Agua Potable y Alcantarillado, basado en el desarrollo sostenible, satisfaciendo las necesidades humanas básicas, mejorando la calidad de vida y con una cultura empresarial de eficiencia y eficacia.

La Visión de la EPS SEDACAJ S.A. es ser la mejor Empresa a nivel nacional en la prestación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado, en un mercado satisfactoriamente atendido.

La EPS SEDACAJ S.A., contaba con una Unidad Ejecutora de Proyectos, cuya función general era dirigir la ejecución del Proyecto de Agua Potable y Saneamiento de Cajamarca, así como controlar la buena ejecución del mismo. Su financiamiento fue temporal, a través de la concertación del crédito externo con la Corporación Financiera Alemana a través del Kreditanstalt für Wiereraufbau – KfW por DM 20'000,000.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica de la EPS SEDACAJ S.A. fue aprobada por Resolución de Gerencia General N° 127-2003-GG/EPS SEDACAJ S.A. de fecha 14 de octubre de 2003, modificada por Resolución de Gerencia General N° 126-2004-GG/EPS SEDACAJ S.A. de fecha 16 de julio de 2004 y Resolución de Gerencia General N°

029-2006-2006-GG/EPS SEDACAJ S.A. de fecha 13.02.2006, está conformada por los siguientes Órganos:

ORGANOS DIRECTIVOS

- Junta General de Accionistas
- Directorio

ORGANO DE CONTROL

- Órgano de Control Institucional

ORGANOS EJECUTIVOS

- Gerencia General

ORGANOS DE LÍNEA

- **Gerencia Operacional**
 - Sub Gerencia de Ingeniería
 - División de Estudios Definitivos y Supervisión
 - División de Obras
 - División de Catastro Técnico
 - División de Producción y Tratamiento
 - División de Control de Calidad
 - División de Distribución y Recolección
 - División de Mantenimiento
- **Gerencia Comercial**
 - División de Catastro de Clientes
 - División de Medición
 - División de Facturación v Cobranza
 - División de Comercialización
- **Unidad Ejecutora de Proyectos**

ORGANOS DE ASESORIA

- Oficina de Asesoría Legal
- Oficina General de Planificación
- Oficina de Asesoría Técnica

ORGANOS DE APOYO

- Gerencia de Administración y Finanzas
 - División de Recursos Humanos
 - División de Recursos Financieros
 - División de Contabilidad General y de Costos
 - División de Control Patrimonial
 - División de Logística y Servicios Generales
- Oficina de Imagen Institucional y Educación Sanitaria
- Oficina de Informática

ORGANOS CONSULTIVOS

- Comité de Coordinación Gerencial

ORGANOS DESCONCENTRADOS

- Administración de Contumazá
- Administración de San Miguel

COMITES DE COORDINACIÓN

- Comité de Manejo Ambiental
- Comité de Emergencia
- Comité de Planeamiento Estratégico

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

El objeto de la sociedad es la prestación de los servicios de saneamiento, los cuales están comprendidos por los siguientes sistemas:

Servicio de Agua Potable

- Sistema de Producción, que comprende:
Captación, almacenamiento y conducción de agua cruda, tratamiento y conducción de agua tratada.
- Sistema de Distribución, que comprende:
Almacenamiento, redes de distribución y dispositivos de entrega al usuario, conexiones domiciliarias inclusive la medición, pileta pública, Unidades Sanitarias y otros.
- Servicio de Alcantarillado Sanitario y Pluvial
- Sistema de Recolección, que comprende:
Conexiones domiciliarias, sumideros, redes y emisores.
- Sistema de Tratamiento y disposición de las aguas servidas.

Para la prestación de los servicios de saneamiento, la EPS SEDACAJ S.A., se sujeta a lo dispuesto en la Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento, la Ley General de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento y su Reglamento, la normatividad específica emitida por la Superintendencia, las normas relativas a la calidad de agua, emitidas por el Ministerio de Salud o por otras entidades, así como por el Reglamento de la Prestación de Servicios aprobado por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento.

Además, la Sociedad podrá dedicarse a cualesquiera otras actividades afines, conexas y/o complementarias permitidas por la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, compatibles con las Sociedades Anónimas y que apruebe la Junta General de Accionistas.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2008 y 2009

c.3 Ámbito Geográfico

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Cajamarca, EPS SEDACAJ S.A., se encuentra ubicada en la ciudad de Cajamarca. Cuenta con dos Administraciones en las ciudades capitales de las provincias de Contumazá y San Miguel de Pallaques ¹.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la “Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Cajamarca” - EPS SEDACAJ S.A. al 31.DIC.2008 y al 31.DIC.2009, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Especificos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la “Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Cajamarca” - EPS SEDACAJ S.A. al 31.DIC.2008 y al 31.DIC.2009; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Especificos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Impuestos a las operaciones comerciales y otras disposiciones legales y tributarias que le son aplicables.
- Adquisición de Bienes y Servicios, con o sin proceso licitarlo (incluyendo los sujetos a exoneración).
- Cobranza, recuperación de cobranza morosa y convenios de pago.
- Facturación por prestación de servicios de agua potable y alcantarillado.
- Proyectos de Inversión u Obra Pública.
- Sistema Informático y Software
- Reclutamiento y evaluación del desempeño del personal.
- Dietas al Directorio.
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella, determinando el grado de contingencia que se deriven de ellos.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

- Seis (06) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Seis (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los

⁴. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga la Entidad y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

Ochenta (80) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁶.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Dos(02) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil que cuenten con experiencia en Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento.
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente⁷:

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

⁶ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

- Capacitación en control gubernamental, Gestión Pública y temas afines, impartida por la Escuela Nacional de Control, Universidades, Colegios Profesionales, Instituciones de Educación Superior autorizados por el Ministerio de Educación, Entidades rectoras u Organismos Cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de tres (03) años y con una duración mínima de 18 horas.

Los estudios en el extranjero impartidos por Organismos Cooperantes, Universidades u Organismos Oficiales, deberán ser acreditados con documento legalizado vía consular, y de ser el caso, con su respectiva traducción simple.

Asimismo, se considerará como capacitación de los socios y personal profesional, entre otros, la participación como docente en la Escuela Nacional de Control en materia de control gubernamental.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁸.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁹

⁷ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto, Literal d) del Reglamento.

⁸ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁹ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor **CPC EDGARD RODRÍGUEZ BRINGAS, Jefe del Órgano de Control Institucional.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	100, 571.01
Impuesto General a las Ventas	S/.	19, 108.49
TOTAL	S/.	119, 679.50

Son: Ciento diez y nueve mil seiscientos setenta y nueve con 50/100 Nuevos Soles

La Sociedad de Auditoría señalará la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Entidad, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.